



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 009/2009
Extraordinario

Fecha: *miércoles, 4/3/2009*
Hora: *7:00 a. m.*
Lugar: *sala Ramón J. Velásquez.*

ORDEN DEL DÍA

1. Reconsideración de la decisión del 15-06-2008, tomada en el Consejo Universitario N° 027-2008 en el punto N° 08.
2. Consideración del expediente contentivo de las actuaciones efectuadas con ocasión de la apertura del expediente administrativo a la empresa Worlwide Financial Group Management Corp.
3. Consideración de permiso remunerado de personal administrativo.
4. Consideración de autorización a los abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez, coapoderados de la UNET, para realizar transacción judicial en la demanda de los Entrenadores Deportivos.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Reconsideración de la decisión del 15-06-2008, tomada en el Consejo Universitario N° 027-2008 en el punto N° 08.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y con base en lo establecido en el Manual Descriptivo de Cargos del Personal Administrativo de las Universidades Nacionales y al informe evaluativo curricular de la Dirección de Recursos Humanos, el Consejo Universitario acordó reconsiderar la decisión del 15-06-2008, en el punto N° 8 de la Resolución N° 027-2008, en los siguientes términos:

N°	Nombres y Apellidos /Cédula de Identidad	Dependencia Adscrita /Cargo Actual /Nivel	Cargo Solicitado (Cargo Posible a Desempeñar) /Nivel	Resultados
8	Anderson Joel Evertz/11.108.205	Coordinación de Bienestar Estudiantil/ Trabajador Social/403/ Grupo N° 33 Grupo de Servicios	Trabajador Social Jefe/407/ Grupo N° 33 Grupo de Servicios Sociales	Procedente a partir del 1 de marzo de 2008.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Consideración del expediente contentivo de las actuaciones efectuadas con ocasión de la apertura del expediente administrativo a la empresa Worlwide Financial Group Management Corp.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó nombrar una comisión para que se encargue de elaborar un proyecto de Resolución que permita emprender acciones legales que convengan a la Universidad. Dicha comisión quedó integrada por:

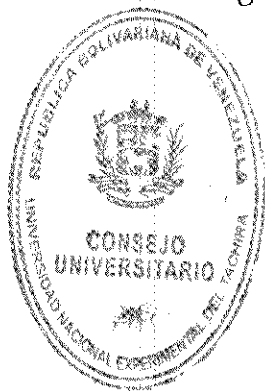
- Ing. Carlos Chacón L. Vicerrector Académico Coordinador.
- Dra. Doris Avendaño Vicerrectora Administrativa
- Lic. Ivonne Méndez Auditora Interna
- Ing. Luis Vergara Decano de Desarrollo Estudiantil
- Ing. Carolina Casanova Representante profesoral
- Br. Willie Pedraza Representante estudiantil
- Abog. María Claudia Suárez Representante de la Consultoría Jurídica

3. Consideración de permiso remunerado de personal administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso remunerado, por el lapso de un año, al funcionario **Ronald Angola**, C.I. 14.417.631, a partir del 1 de marzo de 2009, con base en el Artículo 107 del Acta Convenio del personal Administrativo.

4. Consideración de autorización a los abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez, coapoderados de la UNET, para realizar transacción judicial en la demanda de los Entrenadores Deportivos.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó a los abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez, coapoderados de la UNET en la causa N° SPO1-L-2007-000904, del Juzgado Primero de Primera Instancia de Sustentación, Mediación y Ejecución del Trabajo de la Circunscripción Judicial del estado Táchira a fin de que realicen, conjunta o separadamente, transacción judicial en los términos presentados por los mencionados abogados y discutidos en este Cuerpo.




Dr. Óscar Ali Medina Hernández
Secretario

WZC/mmd